

**25069 RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero, correspondientes al Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.**

Por Orden de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se convocaban Acciones de Formación en el marco del Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que la mencionada Orden concede a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Programa Nacional, Subprograma de Formación de Postgrado, en modalidad de incorporación abierta, de acuerdo con el anexo I de esta Resolución, siendo la fecha de inicio el 1 de noviembre de 1989 y la de finalización el 31 de agosto de 1990.

Segundo.-Adjudicar las becas del Programa Nacional, Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos, en modalidad de incorporación abierta, de acuerdo con el anexo II de esta Resolución, siendo la fecha de inicio el 1 de noviembre de 1989 y la de finalización el 31 de agosto de 1990.

Tercero.-La concesión de estas becas queda condicionada al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de octubre de 1989.-El Director general, Pedro Ripoll Quintás.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

**ANEXO I**

*Formación de Postgrado*

Apellidos y nombre	País	Dotación mens. Pesetas
Ferrer Roca, Chantal	Italia	130.000
Madrid Calvente, Joaquín	EE.UU.	150.000
Marzal Casacuberta, África	EE.UU.	150.000
Paniagua Bravo, Jesús María	Francia	130.000
Ríos Insua, David	Reino Unido.	130.000
Sepúlveda del Toro, Miguel A.	Israel	130.000

**ANEXO II**

*Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos*

Apellidos y nombre	País	Dotación mens. Pesetas
Carrasco Sorli, Pedro Miguel	EE.UU.	180.000
Rodríguez Pérez, José	EE.UU.	180.000
Sanz Grau, Amparo	EE.UU.	180.000

**25070 RESOLUCION de 13 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Patronato de la Fundación Cultural «Cardenal Cisneros», contra el Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares.**

En el recurso contencioso-administrativo número 231/1985, interpuesto por el Patronato de la Fundación Cultural «Cardenal Cisneros», contra Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 20 de junio de 1989 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo 231/1985, a que este pronunciamiento se contrae, promovido ante esta Sala por la representación procesal del Patronato de la Fundación

Cultural «Cardenal Cisneros», contra el Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, que aprobó los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares, siendo parte el señor Letrado del Estado en la representación que le es propia, declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de la disposición impugnada; sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 14 de septiembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1989.-El Secretario general técnico, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

Ilmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**25071 ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se autoriza a «Mutua General», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, para que proceda a la absorción de «Mutua de las Fábricas de Explosivos, Productos Químicos y Minas», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 87.**

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Mutua General», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10 -con ámbito de actuación nacional y domicilio social en Barcelona, calle Balmales, números 17-19-, absorba a «Mutua de las Fábricas de Explosivos, Productos Químicos y Minas», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 87, con ámbito de actuación interprovincial y domicilio social en Madrid, calle Ortega y Gasset, número 17; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que, por cada una de las Entidades solicitantes, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos favorables a la misma adoptados por las Juntas generales extraordinarias de ambas Mutuas, celebradas para tal fin el día 20 de julio de 1989;

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Autorizar, con efectos de 1 de octubre de 1989, la absorción por «Mutua General», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, de «Mutua de las Fábricas de Explosivos, Productos Químicos y Minas», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 87, conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto a la absorbida, proceso liquidatorio.

Segundo.-La Mutua Patronal absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Mutua Patronal absorbida.

Tercero.-El ámbito de actuación territorial de la Mutua que absorbe continuará siendo el actualmente autorizado y en él quedará integrado el de la Entidad absorbida.

Cuarto.-Autorizar el cambio de titularidad, a favor de la Mutua absorbente, de los depósitos constituidos en concepto de fianza reglamentaria por la absorbida, debiendo continuar dichos depósitos, hasta tanto no se solicite su regularización, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.

CHAVES GONZALEZ

Ilmos. Sres. Secretario general para la Seguridad Social y Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.